

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0059/2015
La Paz, 28 de octubre de 2015

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la Nota Interna DAF UAD 3027/2015 de fecha 26 de octubre de 2015, por la cual el Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) dentro de la ejecución del Proyecto “Implementación Sistema Boliviano de Autoidentificación y Control de Combustibles – SIBACC – Bolivia” (B-SISA) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF – UAD 0076/2015 de 23 de octubre de 2015 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación con Código Interno ANH-DTIC-ANPE-S-P- N° 055/2015-1C “SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE TELEMEDICIÓN, PARA EL PROYECTO B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA”, con número de CUCE: 15-0207-04-600454-1-1.

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe Unidad de Administración de Operaciones y Comunicaciones UAO de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DTIC 2501/2015 de fecha 01 de octubre de 2015, solicita autorización de inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto la nota de solicitud de emisión de certificación presupuestaria DTIC 2428/2015 de 30 de septiembre de 2015 y el Formulario de Solicitud de Contratación de Bienes o Servicios DTIC 0737/2015, Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0792/2015 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), el RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) autorizó el inicio del proceso de contratación y aprobó el DBC correspondiente.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 09 de octubre de 2015 (número de confirmación 1857542), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día domingo 11 de octubre de 2015 en el periódico de circulación nacional Cambio.

Que, mediante Memorándum DAF UAD 0684/2015 de 16 de octubre de 2015, el RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 del día 21 de octubre de 2015, según el libro de registro correspondiente, se recibió una (1) propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	CI CONTROL LTDA.	21/10/2015	14:47

Que, el día 21 de octubre de 2015 a horas 15:30, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF – UAD 0076/2015 de 23 de octubre de 2015, elaborado por la Comisión de Calificación, en el punto **10 CONCLUSIONES**, señala:

“10.1 El Proponente: Empresa CI CONTROL LTDA, no cumple con algunos requisitos en las especificaciones técnicas, por lo tanto quedó descalificado”.

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en el punto **11 RECOMENDACIONES**:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0059/2015

La Paz, 28 de octubre de 2015

“11.1 Declarar Desierto el proceso de contratación ANH-DTIC-ANPE-S-P-N° 055/2015 – 1C “SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE TELEMEDICIÓN, PARA EL PROYECTO B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA”, CUCE: 15-0207-04-600454-1-1, de acuerdo al artículo 27 inciso c) que establece: Procederá la declaratoria desierta cuando: c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC; (...).”

11.2 Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: “El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...).”

11.3 Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: “El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...).”

Que, mediante Nota Interna DAF UAD 3027/2015 de fecha 26 de octubre de 2015 recepcionada el 27 de octubre de 2015, el RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF – UAD 0076/2015, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 de las NB-SABS, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: c) “*Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC*”.

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: “*Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...)*”.

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que el RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015 de 29 de mayo de 2015, se designó al Director de Tecnologías de Información y Comunicación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Ing. Einard Rafael Joffré Rojas, como Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) dentro de la ejecución del Proyecto “Implementación Sistema Boliviano de Autoidentificación y Control de Combustibles – SIBACC – Bolivia” (B-SISA) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) dentro de la ejecución del Proyecto “Implementación Sistema Boliviano de Autoidentificación y Control de Combustibles – SIBACC – Bolivia” (B-SISA) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015 de 29 de mayo de 2015, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el Proceso de Contratación con Código Interno ANH-DTIC-ANPE-S-P- N° 055/2015-1C “SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE TELEMEDICIÓN, PARA EL PROYECTO B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA”, con número de CUCE: 15-0207-04-600454-1-1, en atención al numeral 7 Parte I, del DBC y al Art. 27, inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobada por

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0059/2015

La Paz, 28 de octubre de 2015

Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que señala: “(...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC (...”).

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF – UAD 0076/2015 de 23 de octubre de 2015, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:

